PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital de Emergencias Villa El Salvador

N°...472...-2023-OGRH-HEVES

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima,..30.. de noviembre... del 2023

Visto,

La Solicitud S/N y el INFORME N° 0254-2023/EGE/OGRH/HEVES (e), sobre licencia sin goce de haber a favor de la servidora **GRECIA SOLANGE PINEDA BAÑADOS;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 27 de noviembre de 2023, la servidora **GRECIA SOLANGE PINEDA BAÑADOS**, solicita licencia sin goce de haber a partir del 01 de diciembre por un lapso de (90) noventa días calendarios, por motivos particulares.

Que, mediante Nota Informativa N° 0042-2023/UCII/HEVES(E) de fecha 27 de noviembre de 2023, el jefe de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional comunica a la jefatura de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, sobre licencia sin goce de haber a favor de la servidora **GRECIA SOLANGE PINEDA BAÑADOS** el cual autoriza se otorgue dicha licencia por un plazo de 90 noventa días, a partir del 01 de diciembre de 2023 hasta el 28 de febrero de 2024.

P. LEON P.

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, define el Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM establece en su numeral 12.2 del artículo 12° que se suspende la obligación de servicios del trabajador sin contraprestación por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas;

Que, el literal g) del artículo 6° del indicado Decreto Legislativo dispone que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador entre otros derechos laborales, la licencia con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, el numeral 2.12 del Informe Técnico N° 001571-2021-SERVIRGPGSC establece: En ese sentido, los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho, además de las licencias por maternidad y paternidad, y otras licencias sin goce de haber a servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad;

Que, asimismo, mediante el inciso a) del artículo 22º del Reglamento Interno del HEVES aprobado por la Resolución Directoral N° 163-2021-DE-HEVES de fecha 21 de julio de 2021; estableció lo siguiente; "*Por motivos particulares, **concedido hasta por noventa (90) días calendarios**, **durante un periodo anual** y solicitado con cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha requerida siempre y **cuando cuente con un (1) año de servicios***" y "*otras licencias de acuerdo a Ley*".

Que, con INFORME N° 0254-2023/EGE/OGRH/HEVES (e), el Responsable del Equipo de Gestión del Empleo, concluye declarando procedente la licencia sin goce de haber por un período de noventa (90) días calendarios a solicitud de la servidora CAS **GRECIA SOLANGE PINEDA BAÑADOS**, a partir del 01 de diciembre de 2023 hasta el 28 de febrero de 2024;

Con el visto bueno del responsable del Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y el numeral 12.2 del artículo 12° de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, resuelve delegar a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas licencias y permisos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR licencia sin goce de haber, a doña **GRECIA SOLANGE PINEDA BAÑADOS** con cargo de Especialista en Comunicaciones de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, por el período de noventa (90) días calendarios, a partir del 01 de diciembre de 2023 hasta el 28 de febrero de 2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la interesada.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIA VILLA EL SALVADOR
C.P.C. PEDRO FRANKLIN LEÓN PAREJA
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

PFLP / nesa